



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2902016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **09 JUN. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14451 de fecha 06 de junio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el servidor NILZON GONZALES ZARZO, Informe N° 102-2016- MPH-URRHH-RAAP, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 101-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora, **NILZON GONZALES ZARZO**, fue contratado para que desempeñe el cargo de **TÉCNICO DE ALMACEN** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 13 de abril del 2015 al 31 de Diciembre de 2015 , con una asignación mensual de S/ 1,550.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN** , habiendo acumulado 06 meses 19 días, siendo el monto de S/878.39 Soles; no está inmerso a la CTS. y otros beneficios,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **NILZON GONZALES ZARZO**, por el monto de (s/878.39) **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al ex servidor , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

[Firma]
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **10 JUN. 2016**
Oficio Circ. N° **1746-2016-UTD-SC-MPH**
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines legales, se remite a Ud. copia
del original de: **RS-290-2016-MPH/RRHH**
de fecha: **09 JUN. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	10 JUN 2016
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: <i>[Signature]</i>